

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA. Por un mes. 21 rs. Por tres meses. 60 Por seis meses. 120 Por un año. 220 ULTRAMAR. Por un mes. 30 Por tres meses. 90 EXTRANJERO. Por un mes. 72 Por tres meses. 144



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

Exposicion á S. M.

SEÑORA: Habiendo demostrado la experiencia que el sistema de ascensos vigente en el cuerpo general de la Armada se halla muy distante de ser el que conviene, puesto que, lejos de cerrar la puerta á la arbitrariedad, es ocasion constante de ella: el Ministro que suscribe, despues de haber examinado el decreto de 29 de Diciembre de 1844, fundamento del indicado sistema, y lo que prescribe la ordenanza de 1793, no ha podido ménos de reconocer la conveniencia de la derogacion del mencionado decreto, y que se restablezca lo preceptuado en la citada ordenanza, con lo cual quedará suficientemente garantido el interés del servicio, ya que esta última aprecia tan minuciosa como detalladamente las circunstancias de todos los que corresponden al referido cuerpo. Una sola novedad creése útil introducir relativa á los ascensos por acciones de guerra ó en premio de muy señalados y relevantes servicios; y aun para que esta excepcion no sea pretexto de abuso, se establecen ciertas reglas á que habrán de atenerse en casos semejantes. De este modo no será fácil ocurran en lo sucesivo promociones inmotivadas que, lejos de servir de estímulo, son motivo de disgusto y causa de desaliento por la injusticia que en sí envuelven. Fundado en estas razones el Ministro que suscribe, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 3 de Setiembre de 1856.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—El Ministro de Marina, Pedro Bayarri.

REAL DECRETO.

En atencion á lo que me ha expuesto mi Ministro de Marina, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda derogado el decreto de 29 de Diciembre de 1841 estableciendo las reglas que debian servir de base para los ascensos en el cuerpo general de la Armada.

Art. 2.º Los ascensos de que trata el artículo anterior se conferirán en lo sucesivo con arreglo á los preceptos de las ordenanzas generales de la Armada de 1793.

Art. 3.º Los hechos distinguidos de armas y los servicios especiales de relevante y señalado mérito, podrán recompensarse con ascenso, aun cuando esto no corresponda por antigüedad, siempre que los que se hayan hecho acreedores á premio no figuren en ninguna de las listas de demérito.

Art. 4.º Cuando el Capitan ó Comandante General de un departamento ó apostadero reciba parte oficial de haber ocurrido un suceso de los designados en el artículo que precede, reunirá la Junta de asistencia para que, en vista de los antecedentes, presente su calificacion razonada; cuyo acuerdo, firmado por todos los Vocales de la Junta, constanding el voto de cada uno, se pasará al Almirantazgo, que lo ampliará en caso necesario para esclarecer más los hechos, y con su dictámen dirigirá el expediente al Gobierno para la resolucion que sea más conveniente.

Art. 5.º En el cuerpo general de la Armada no se concederán otros empleos en clase de supernumerarios sino los que puedan ocasionar los premios que establece este decreto.

Dado en Palacio á 3 de Setiembre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Pedro Bayarri.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Exposicion á S. M.

SEÑORA: Por Real decreto de 29 de Setiembre de 1848 se creó en Cataluña, bajo la presidencia de su Capitan General, una comision, llamada despues Junta de Carreteras, compuesta de delegados de las cuatro Diputaciones provinciales de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona. Créanse al mismo tiempo varios arbitrios ampliados más adelante por otro Real

decreto de 22 de Junio de 1849, cuyo producto debia distribuir la Junta entre dichas Diputaciones con destino á la ejecucion de un gran plan general de comunicaciones entre las cuatro mencionadas provincias.

La Junta de Carreteras, tal como fue creada, era una corporacion excepcional que estaba fuera del sistema que uniformemente regia entónces en todo el Estado, y cuyas funciones, si habian de tener alguna significacion, no podian ménos de extenderse, como efectivamente se extendieron, á expensas de las que por la legislacion vigente correspondian á las Diputaciones provinciales. Es ademas digno de notarse que los arbitrios establecidos no correspondian al objeto exclusivamente provincial de su creacion, porque en muchos artículos afectaban al consumo de otras localidades, y tambien á las rentas del Estado, con perjuicio de las unas y menoscabo de las otras.

Pero el texto de la ley de 7 de Mayo de 1851, que clasifica las carreteras del reino fijando los principios y reglas que deben observarse en su ejecucion segun la clase á que pertenecan, y el de la ley de presupuestos de 16 de Abril último que hace imposible la continuacion de los expresados arbitrios, han convencido al Ministro que suscribe de la imprescindible necesidad de restituir las cosas al terreno legal, y de proponer á V. M. las medidas que cree convenientes para regularizar la ejecucion de las obras públicas en dichas provincias, ajustando su sistema administrativo al que rige en los demas del reino, y cuidando de que el trámite de uno á otro no entorpezca la marcha de las obras que en el dia se hallan en curso de ejecucion, para no privar á las clases jornaleras de este medio de subsistencia.

Con tales medidas se consigue á su parecer, sin solucion de continuidad, el objeto apetecido; se devuelven á las Diputaciones provinciales las atribuciones que la ley les señala, y se regulariza la ejecucion de las obras públicas del antiguo Principado, conforme á los buenos principios de administracion y á las leyes que rigen en toda la Monarquía.

En vista de estas razones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 3 de Setiembre de 1856.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—El Ministro de Fomento y Ultramar, José Manuel de Collado.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion las razones que me ha expuesto el Ministro de Fomento, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se consideran suprimidos los arbitrios establecidos por los Reales decretos de 29 de Setiembre de 1848 y del 22 de Junio de 1849 con destino á la ejecucion del plan general de carreteras de las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, aprobado por el primero de los citados Reales decretos.

Art. 2.º Las Diputaciones de las referidas provincias procederán desde luego á levantar fondos con arreglo á la ley del 25 de Julio último, ó á proponer arbitrios para la continuacion del mencionado plan en sus respectivos territorios.

Art. 3.º Se procederá tambien desde luego á la revision del plan citado, á fin de introducir en él las reformas necesarias, y de clasificar las vias de que se compone con arreglo á la ley.

Art. 4.º A fin de que no se interrumpa el curso de las carreteras en construccion, se aplicarán á ellas los fondos existentes, continuando la Junta en sus actuales funciones el tiempo necesario para que las Diputaciones provinciales entren de lleno en el uso de las facultades que la ley les señala, y quedando despues extinguida dicha Junta.

Dado en Palacio á 3 de Setiembre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento y Ultramar, José Manuel Collado.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), conformándose con el dictámen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido aprobar el proyecto de la primera seccion del ferro-carril del Norte, desde esta corte á Valladolid, formado por los Ingenieros D. Antonio Lopez, D. Máximo Perea, Don Juan de Mata Garcia, D. José Peñarredonda y Don Eduardo Gutierrez Calleja, quedando en suspenso lo relativo al sistema de via, para que la empresa que resulte adjudicataria de la concesion en la subasta, elija y proponga al Gobierno en tiempo oportuno el que crea más conveniente con arreglo á los adelantos de esta materia; disponiendo al propio tiempo S. M. se den las gracias á los Ingenieros y subalternos que se han ocupado en esta comision por el celo, inteligencia y actividad de que han dado pruebas.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Agosto de 1856.—Collado.—Sr. Director general de Obras públicas.

RESUMEN general del estado en que se halla el pago de las dotaciones fijas de los maestros de instruccion primaria hasta el trimestre vencido el dia 31 del mes de Marzo último, segun los partes remitidos por las comisiones superiores.

(Continuacion.)

PROVINCIA DE MURCIA.

Table with columns: NOMBRES DE LOS PARTIDOS, Escuelas de, Dotacion fija anual, SE DEBE (A los maestros, A las maestras), TOTAL que se debe, OBSERVACIONES.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

Table with columns: NOMBRES DE LOS PARTIDOS, Escuelas de, Dotacion fija anual, SE DEBE, TOTAL que se debe, OBSERVACIONES.

PROVINCIA DE OVIEDO.

Table with columns: NOMBRES DE LOS PARTIDOS, Escuelas de, Dotacion fija anual, SE DEBE, TOTAL que se debe, OBSERVACIONES.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Table with columns: NOMBRES DE LOS PARTIDOS, Escuelas de, Dotacion fija anual, SE DEBE, TOTAL que se debe, OBSERVACIONES.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

Table with columns: NOMBRES DE LOS PARTIDOS, Escuelas de, Dotacion fija anual, SE DEBE, TOTAL que se debe, OBSERVACIONES.

PROVINCIA DE SALAMANCA.

Table with columns: NOMBRES DE LOS PARTIDOS, Escuelas de, Dotacion fija anual, SE DEBE, TOTAL que se debe, OBSERVACIONES.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Table with columns: NOMBRES DE LOS PARTIDOS, Escuelas de, Dotacion fija anual, SE DEBE, TOTAL que se debe, OBSERVACIONES.

PROVINCIA DE SORIA.

Table with columns: NOMBRES DE LOS PARTIDOS, Escuelas de, Dotacion fija anual, SE DEBE, TOTAL que se debe, OBSERVACIONES.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

RETIRADOS.

23 de Agosto 1856. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Concediendo relief de 40 rs. mensuales al soldado Vicente Gomez Yébenes. Al Director general de Infantería.—Negando el empleo de Subteniente al sargento primero D. Diego Poyatos.

Al Director Comandante general de Inválidos.—Negando el ingreso en el cuartel referido al soldado licenciado Cayetano Rotoneo.

Al Capitan General de Canarias.—Negando la vuelta al servicio al Teniente D. Agustin de la Peña y Ugue.

Al de Castilla la Nueva.—Negando la vuelta al servicio al Subteniente de infantería D. Fabian Moradillo Moradillo.

25 id. Al id.—Concediendo relief de 40 rs. mensuales al soldado Raimundo Garcia Inclan.

Al Inspector general de Carabineros.—Concediendo retiro con 48 rs. mensuales al carabnero licenciado Eugenio Sanz Saez.

Al Capitan General de Extremadura.—Concediendo relief de 40 rs. mensuales al soldado que fue Antonio Horrillo y Gardos.

26 id. Al de Castilla la Nueva.—Negando abono de tiempo al Teniente D. Mariano Perez de Tudela.

Al id.—Colocacion en carabineros al sargento segundo que fue de dicho cuerpo D. Benito Losada.

Al de Valencia.—Id. el ser comprendido en la Real órden de 30 de Agosto de 1854 al sargento segundo que fue de carabineros D. Bartolomé Soler.

Al de Cataluña.—Id. id. al Teniente Ayudante que dice fue de la Milicia Nacional movilizada de Barcelona Don Francisco Blas Saez.

RECOMPENSAS.

25 id. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Aprobando propuesta de gracias á favor de Oficiales de Administracion militar.

[Se continuará.]

Al id.—Id. id. en favor de Oficiales del ramo de infantería. Al id.—Id. id. otra en favor de Oficiales y tropa de infantería y Guardia civil.

ULTRAMAR.—CUBA Y PUERTO-RICO. 23 id. Al Capitan General de Puerto-Rico.—Declarando que el primer Comandante de infantería D. José Hilarion de Astorga tiene derecho al sueldo que le corresponde como Gobernador de la isla de Nigues.

FILIPINAS. 22 id. Al Capitan General de dichas islas.—Nombrando Gobernador militar y politico de Calantiano al Comandante graduado, Capitan de infantería, D. Antonio Martinez y San Juan.

servido dictar con fecha 2 del actual las resoluciones siguientes: 1.º Lo que las nuevas empresas de ferro-carriles estan obligadas a satisfacer como gastos de inspeccion, son las indemnizaciones de los Ingenieros y auxiliares pertenecientes al cuerpo subalterno, los sueldos e indemnizaciones de los auxiliares y otros empleados de la Inspeccion que no pertenecian a dicho cuerpo, y todos los gastos de material.

Y 3.º Las empresas depositarán en las tesorerías de las provincias respectivas las sumas que el Gobierno, en vista de los presupuestos formados por las Inspecciones, juzgue necesarias. Los Inspectores presentarán sus cuentas de gastos e indemnizaciones en la misma forma que para los demas servicios de Obras públicas, satisfaciéndose el importe de dichas cuentas de las sumas depositadas por las empresas.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES. DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS. Con motivo de una comunicacion del Ingeniero Jefe del distrito de Valladolid, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este dia para la adquisicion de los créditos de la Deuda del Tesoro procedente del material, con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de 3 de Agosto 1851, y con sujecion á lo prevenido en los 33 al 36 de la Real instruccion de 25 del mismo mes y año.

Proposiciones presentadas.

Table with columns: Sujetos que han hecho las proposiciones, Clase de deuda, Importe nominal, Cambio á que ofrecian su venta. Lists various subjects and their proposed debt classes and amounts.

Table listing names and amounts, likely related to the debt proposals or admissions.

PROPOSICIONES QUE HAN SIDO ADMITIDAS.

En la Deuda preferente.

Table showing admitted proposals for preferred debt, including names like D. Vicente Rodriguez and Justo Javier Ariani.

En la Deuda no preferente.

Table showing admitted proposals for non-preferred debt, including names like D. Antonio Magan y Cuesta and Abdon Moreno.

Madrid 29 de Agosto de 1856.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente, Ruviano.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

4.ª SEMANA DE AGOSTO DE 1856.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la cuarta semana del mes de Agosto de 1856.

CUENTA DE LOS DEPOSITOS.

Main table for 'CUENTA DE LOS DEPOSITOS' with columns: EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA, RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL, TOTAL, DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO, EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.

CAJA.

Table for 'CAJA' with columns: CARGO, METALICO, PAPEL, DATA, METALICO, PAPEL. Details the balance and movements of the box.

Nota. En las existencias de papel estan incluidos los billetes del Tesoro en garantia. Madrid 31 de Agosto de 1856.—V. B.—El Director general, M. M. Yañez de Rivadensira.—El Contador, Antonio de Menezes.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego, por sí ó por medio

de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de este año, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de provincias.

- List of names and titles: D. Bartolomé Arqueros, D. Diego Bravo, D. Juan Francisco Carbonell, D. Juan Enciso, D. Rufino Garcia, D. Antonio Gonzalez, D. Alfonso Gomez, D. Francisco Torres, D. Manuel Guirado.

- Extensive list of names and titles, likely representing various officials or stakeholders: D. Manuel Garcia, D. Andres Gilibert, D. Alfonso Navarro, D. José Perca, D. Luis Plaza, D. Francisco Quesada, D. Juan Pujol, Doña Maria del Carmen Pats, Doña Maria y Tomas Cortes Salmeron, D. Ignacio Calvo, D. Manuel Cubillas, D. Angel Escibano, D. Antonio Garcia Lomana, D. Joaquin Gomez Portugal, D. Domingo Gonzalez, D. Agustín Illera, D. Mateo Lomana, D. Lucas Lopez, D. Antonio Matia, D. Pedro Saenz de Aguilar, D. Manuel Solsona, D. Pedro Gallart y Villalba, D. Francisco Llopis, D. Vicente Mundo, D. Vicente Miralles, D. Cristóbal Navarro, D. José Pesudo, Doña Maria Arellano, Doña Maria Fernandez, Doña Antonia Junquito, Doña Isabel Mendez, Doña Maria Nuñez, Doña Josefa Ros, Doña Rafaela Ruada, Doña Ana Benitez, Doña Joaquina Crespo, Doña Jacoba Azpilcueta, Doña Antonia Alvarez Tejera, Doña Ana Maria Amo, Doña Josefa Barco, Doña Josefa Blanco, Doña Benita Barruti, Doña Teresa Fernando Trelles, Doña Maria Gallego, Doña Yadea Gaseh y Cordeiro, Doña Gala Gutierrez Fernandez, Doña Juana y Petra Loyola, Doña Lorenza Manzanares, Doña Maria Rio, Doña Justa Velasco, Doña Bernarita Asensi, Doña Maria Teresa Alsua, Doña Soledad Bouza, Doña Isabel Castelo, Doña Josefa Barco, Doña Josefa Estebanes, Doña Clara Isla, Doña Joaquina Fernandez Bedra, D. Pedro Jarias Lopez, Doña Manuela Gros, D. Juan Hernandez Ortega, Doña Josefa Ortiz Pereira, Doña Maria Josefa Pereiro de Caratres, Doña Maria Taboada, Doña Maria de los Dolores Valladares, Doña Maria Pitada Veiga, D. Antonio Parreño, Doña Joaquina Aguirre, Doña Maria Casilda Molusna, Doña Gabriela Aslovia, Doña Maria Angustias Aumentado, Doña Gerónima Vargas, Doña Maria Gonzalez Rubin, Doña Cipriana Navarrete, Doña Ana Maria de Nava, Doña Rita Pastegui, Doña Maria Luisa Pando, Doña Maria Rodriguez Solís, Doña Bráulio Sanchez, Doña Bernarda y Doña Joaquina Sanchez y Fuentes, Doña Isabel Tejero, Doña Antonia Costales, D. Juan Fernandez Luanco, Doña Maria Fernandez, Doña Josefa Fernandez, Doña Joaquina Gonzalez Vovela, D. Diego Martinez, D. José de la Mata Pineda, D. Francisco Muñoz Colodro, D. Demetrio Tejada, D. Cayetano Velasco, D. José Faraldo, D. Policarpo Fidalgo, D. Estanquio Garcia Cadfo, D. Francisco Rodriguez, D. José Seijas, D. Pedro Somorostro, D. Pedro Vazquez, D. Andres Valcárcel, D. Andres Verdial, Doña Manuela Vale, D. Juan Aveilera, D. Andres Alvide, D. Francisco Bustamante, D. Vicente Corral, D. Juan Castedo, D. Pedro Carballo, D. Manuel Filo, D. Vicente Cobian, D. Pedro Calvo, D. José Varela Luaces, D. José Vallarino, D. Cipriano Vivero, D. José Visona, D. Manuel Vega, D. Francisco Garcia, D. Juan Diaz, D. Manuel Maria Fernandez, D. Manuel Dominguez, Doña Maria Teresa Gonzalez Vigil, Doña Ana Hernandez, Doña Leocadia de las Heras, Doña Ines Hener, Doña Antonia Blazquez Campaña, Doña Lucía Benavente, Doña Gerónima Blasco, Doña Maria Blanco, Doña Blasa de Buey, D. Andres Borox, Doña Mercedes Bernudez de Castro, Doña Felipa Contreras, Doña Cayetana Dominguez, Doña Nicasia Donaire, Doña Rosalia Dominguez, Doña Manuela Fernandez, Doña Antonia Fernandez, Doña Maria Josefa Barco, Doña Bernarda Diaz de Pajuelo, Doña Juana de la Brena, Doña Isabel del Cid, Doña Eulalia Calonge, Doña Josefa Castillo, Doña Carlota Canseco, Doña Francisca de P. Camacho, Doña Maria del Carmen Cabrera, Doña Maria Teresa Cini, Doña Ramona Ceballos, Doña Antonia Palomer, Doña Maria Pajuelo, D. Miguel Eraso, D. Pablo Enrique, D. Martin Lequidani, D. Francisco Javier Barberan, D. Mateo Villanueva, D. Miguel José Guindulain, D. Martin Munuce, Doña Josefa de la Vega, Doña Ramona de la Vega, Doña Maria Vigil, Doña Ramona y Doña Isabel Alvarez, D. Francisco Aspron, D. Domingo Miguel Alvarez, D. Manuel Alvarez Cienfuegos, D. Santiago Alvarez, D. Manuel Abello, D. Pedro Arroyo, D. Joaquin Alvarez, D. Ambrosio Alvarez Cienfuegos, D. Martin Munuce, Doña Josefa de la Vega, Doña Ramona de la Vega, Doña Maria Vigil, Doña Ramona y Doña Isabel Alvarez, D. Francisco Aspron, D. Domingo Miguel Alvarez, D. Manuel Alvarez Cienfuegos, D. Santiago Alvarez, D. Manuel Abello, D. Pedro Arroyo, D. Joaquin Alvarez, D. Ambrosio Alvarez Cienfuegos, D. Martin Munuce, Doña Josefa de la Vega, Doña Ramona de la Vega, Doña Maria Vigil, Doña Ramona y Doña Isabel Alvarez, D. Francisco Aspron, D. Domingo Miguel Alvarez, D. Manuel Alvarez Cienfuegos, D. Santiago Alvarez, D. Manuel Abello, D. Pedro Arroyo, D. Joaquin Alvarez, D. Ambrosio Alvarez Cienfuegos, D. Martin Munuce.

Doña Teresa Pinay. Doña María Ignacia Rodríguez. Doña María Antonia Rodríguez. Doña Manuela Suarez. Doña José Suarez For. Doña María Antonia Sastre. Doña Bernarda Sotura. Doña Nicolasa Suarez. Doña María Silva. Doña Teresa Suarez. Doña María Torre. Doña Vicente de la Taca. Doña María del Valle.

Orensa. D. Juan Romero Fernandez. Valencia. D. Francisco Perez Monzon. Doña María Maca. Doña Vicente San-hiz. D. Luis Rey y Plancha.

Valladolid. Doña María Leona Auzuren. D. Antonio Blanco. Madrid 20 de Agosto de 1856.—V. B.—El Director general, Presidente, P. A., Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 3 DE SETIEMBRE DE 1856. Table with columns for ESTADO DEL CIELO, DIRECCION del viento, TEMPERATURA EN Grados centígrados, BAROMETRO REDUCIDO A Millímetros, HORAS, and SEXTA SECCION. ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA. Hallándose vacantes las plazas de terceros maestros de las escuelas normales superiores de instruccion primaria de los distritos universitarios de Salamanca y Santiago, por ascenso de los que las obtengan, y debiendo proveerse por oposicion en Madrid en los términos que prescriben los artículos 16 al 24 del Reglamento de escuelas normales de 15 de Mayo de 1849, esta Direccion ha señalado el plazo de un mes para que las soliciten todos los que aspiran a ellas y reuman los requisitos exigidos por el citado Reglamento.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS. CASAS DE MONEDA Y MINAS. La subasta para contratar la conduccion de 10,000 quintales de azogue desde las minas de Almadén de las Alarazanas de Sevilla, tendrá efecto simultaneamente en esta corte, Sevilla y Almadén el día 6 del corriente á las diez en punto de la tarde, con excepcion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de 27 de Agosto último, y bajo el tipo máximo admisible de 23 rs. quintal, sin abonarse nada por el peso de los envases ó frascos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID. Hallándose vacante el destino de Secretario del Ayuntamiento constitucional de Aguilar de la Frontera, he acordado que por término de un mes, contado desde la fecha, se publique, como previene el art. 175 de la ley de 5 de Julio último, para que los aspirantes á dicho cargo presenten en aquella Secretaria sus solicitudes.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE GUADALAJARA. D. Vicente Rodriguez, Administrador principal de Hacienda pública de la provincia de Guadalajara. Por el presente anuncio hago saber que en virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Contribuciones, en su órden de 18 del mes actual, tendrá lugar el día 15 del próximo Setiembre, en el despacho del señor Gobernador de esta provincia á las doce de su mañana, una nueva subasta para el servicio de su mañana, las contribuciones territorial y subsidio industrial, comprensiva de 427 distritos municipales, cuyo importe asciende por un trimestre á la cantidad de 1.571,765 rs. 40 céntimos, cuya subasta se verificará con arreglo á lo prevenido en la Instruccion de 5 de Marzo de 1855 y por el tiempo de cuatro años á contar desde 1.º de Enero de 1857, desde cuya fecha se dará principio á la recaudacion.

JUZGADO DE LA INTENDENCIA GENERAL MILITAR. D. Francisco del Pozo y Olivari, actual contratista de provisiones del ejército de Castilla la Nueva, cuyo paradero se ignora, se presentará ante este Juzgado en el término de 15 dias, para prestar declaracion en expediente que se instruye con motivo de haber abandonado dicho sujeto el referido servicio.

ALMIRANTAZGO. Anuncios astronómicos que deben insertarse en los Calendarios de Castilla la Nueva correspondientes al año de 1857, calculados, de órden de S. M., en el Observatorio de Madrid de la ciudad de San Fernando con arreglo al meridiano de Madrid.

voces horas, minutos; y las M., T., V., que estan á la derecha de los números de las mismas columnas, lo son de las voces mañana ó madrugada, tarde y noche que con ellas respectivamente se quiere significar; en la inteligencia que cada una de estas iniciales califica la hora á que va unida, y á todas las siguientes hasta que se encuentre otra.

AÑO DE 1857.—Horas de tiempo medio civil de los ortos y ocasos del Sol y de la Luna, y de las fases de este último astro. Entradas del Sol en los signos del Zodiaco.

ENERO. Table with columns for SOL and LUNA, and sub-columns for Orto and Ocaso. Rows 1-31.

Dia 3. Cuarto creciente á las once y cincuenta y nueve minutos de la mañana en Aries. Dia 10. Luna llena á las ocho y cincuenta y tres minutos de la mañana en Cáncer.

FEBRERO. Table with columns for SOL and LUNA, and sub-columns for Orto and Ocaso. Rows 1-28.

Dia 1. Cuarto creciente á las ocho y seis minutos de la noche en Tauro. Dia 8. Luna llena á las once y treinta y ocho minutos de la noche en Leo.

MARZO. Table with columns for SOL and LUNA, and sub-columns for Orto and Ocaso. Rows 1-31.

Dia 1. Cuarto creciente á las cuatro y quince minutos de la mañana en Géminis. Dia 10. Luna llena á las cuatro y dos minutos de la tarde en Virgo.

ABRIL. Table with columns for SOL and LUNA, and sub-columns for Orto and Ocaso. Rows 1-30.

Dia 1. Cuarto creciente á la una y diez y nueve minutos de la tarde en Cáncer. Dia 9. Luna llena á las nueve y catorce minutos de la mañana en Libra.

MAYO. Table with columns for SOL and LUNA, and sub-columns for Orto and Ocaso. Rows 1-31.

Dia 3. Cuarto creciente á las cuatro y quince minutos de la mañana en Géminis. Dia 10. Luna llena á las cuatro y dos minutos de la tarde en Virgo.

Table with columns for SOL and LUNA, and sub-columns for Orto and Ocaso. Rows 1-31.

Dia 1. Cuarto creciente á la una y diez y nueve minutos de la tarde en Cáncer. Dia 9. Luna llena á las nueve y catorce minutos de la mañana en Libra.

JUNIO. Table with columns for SOL and LUNA, and sub-columns for Orto and Ocaso. Rows 1-30.

Dia 1. Cuarto creciente á las cuatro y quince minutos de la mañana en Géminis. Dia 10. Luna llena á las cuatro y dos minutos de la tarde en Virgo.

JULIO. Table with columns for SOL and LUNA, and sub-columns for Orto and Ocaso. Rows 1-31.

Dia 1. Cuarto creciente á las cuatro y quince minutos de la mañana en Géminis. Dia 10. Luna llena á las cuatro y dos minutos de la tarde en Virgo.

AGOSTO. Table with columns for SOL and LUNA, and sub-columns for Orto and Ocaso. Rows 1-31.

Dia 1. Cuarto creciente á las cuatro y quince minutos de la mañana en Géminis. Dia 10. Luna llena á las cuatro y dos minutos de la tarde en Virgo.

SEPTIEMBRE. Table with columns for SOL and LUNA, and sub-columns for Orto and Ocaso. Rows 1-30.

Dia 1. Cuarto creciente á las cuatro y quince minutos de la mañana en Géminis. Dia 10. Luna llena á las cuatro y dos minutos de la tarde en Virgo.

OCTUBRE. Table with columns for SOL and LUNA, and sub-columns for Orto and Ocaso. Rows 1-31.

Dia 1. Cuarto creciente á las cuatro y quince minutos de la mañana en Géminis. Dia 10. Luna llena á las cuatro y dos minutos de la tarde en Virgo.

NOVIEMBRE. Table with columns for SOL and LUNA, and sub-columns for Orto and Ocaso. Rows 1-30.

Dia 1. Cuarto creciente á las cuatro y quince minutos de la mañana en Géminis. Dia 10. Luna llena á las cuatro y dos minutos de la tarde en Virgo.

Table with columns for SOL and LUNA, and sub-columns for Orto and Ocaso. Rows 1-31.

Dia 1. Cuarto creciente á las cuatro y quince minutos de la mañana en Géminis. Dia 10. Luna llena á las cuatro y dos minutos de la tarde en Virgo.

DICIEMBRE. Table with columns for SOL and LUNA, and sub-columns for Orto and Ocaso. Rows 1-31.

Dia 1. Cuarto creciente á las cuatro y quince minutos de la mañana en Géminis. Dia 10. Luna llena á las cuatro y dos minutos de la tarde en Virgo.

Table with columns for SOL and LUNA, and sub-columns for Orto and Ocaso. Rows 1-31.

Dia 1. Cuarto creciente á las cuatro y quince minutos de la mañana en Géminis. Dia 10. Luna llena á las cuatro y dos minutos de la tarde en Virgo.

Table with columns for SOL and LUNA, and sub-columns for Orto and Ocaso. Rows 1-31.

Dia 1. Cuarto creciente á las cuatro y quince minutos de la mañana en Géminis. Dia 10. Luna llena á las cuatro y dos minutos de la tarde en Virgo.

Table with columns for SOL and LUNA, and sub-columns for Orto and Ocaso. Rows 1-31.

Dia 1. Cuarto creciente á las cuatro y quince minutos de la mañana en Géminis. Dia 10. Luna llena á las cuatro y dos minutos de la tarde en Virgo.

Table with columns for SOL and LUNA, and sub-columns for Orto and Ocaso. Rows 1-31.

Dia 1. Cuarto creciente á las cuatro y quince minutos de la mañana en Géminis. Dia 10. Luna llena á las cuatro y dos minutos de la tarde en Virgo.

Table with columns for SOL and LUNA, and sub-columns for Orto and Ocaso. Rows 1-31.

Dia 1. Cuarto creciente á las cuatro y quince minutos de la mañana en Géminis. Dia 10. Luna llena á las cuatro y dos minutos de la tarde en Virgo.

Table with columns for SOL and LUNA, and sub-columns for Orto and Ocaso. Rows 1-31.

Dia 1. Cuarto creciente á las cuatro y quince minutos de la mañana en Géminis. Dia 10. Luna llena á las cuatro y dos minutos de la tarde en Virgo.

Table with columns for SOL and LUNA, and sub-columns for Orto and Ocaso. Rows 1-31.

Dia 1. Cuarto creciente á las cuatro y quince minutos de la mañana en Géminis. Dia 10. Luna llena á las cuatro y dos minutos de la tarde en Virgo.

Table with columns for SOL and LUNA, and sub-columns for Orto and Ocaso. Rows 1-31.

Dia 1. Cuarto creciente á las cuatro y quince minutos de la mañana en Géminis. Dia 10. Luna llena á las cuatro y dos minutos de la tarde en Virgo.

Table with columns for SOL and LUNA, and sub-columns for Orto and Ocaso. Rows 1-31.

Dia 1. Cuarto creciente á las cuatro y quince minutos de la mañana en Géminis. Dia 10. Luna llena á las cuatro y dos minutos de la tarde en Virgo.

Table with columns for SOL and LUNA, and sub-columns for Orto and Ocaso. Rows 1-31.

Dia 1. Cuarto creciente á las cuatro y quince minutos de la mañana en Géminis. Dia 10. Luna llena á las cuatro y dos minutos de la tarde en Virgo.

Table with columns for SOL and LUNA, and sub-columns for Orto and Ocaso. Rows 1-31.

Dia 1. Cuarto creciente á las cuatro y quince minutos de la mañana en Géminis. Dia 10. Luna llena á las cuatro y dos minutos de la tarde en Virgo.

Table with columns for SOL and LUNA, and sub-columns for Orto and Ocaso. Rows 1-31.

Dia 1. Cuarto creciente á las cuatro y quince minutos de la mañana en Géminis. Dia 10. Luna llena á las cuatro y dos minutos de la tarde en Virgo.

CUATRO ESTACIONES.

La Primavera entra el 20 de Marzo a las 3 y 30' de la tarde.

El Estio el 21 de Junio a las 12 y 11' del día.

El Otoño el 23 de Septiembre a las 2 y 18' de la madrugada.

El Invierno el 21 de Diciembre a las 8 y 2' de la noche.

Eclipses de Sol y de Luna.

Marzo 25. Eclipse total de Sol, invisible en Madrid.

El eclipse principia, en la tierra, a las 7 25m tiempo medio astronómico de San Fernando; y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 161° 30' al E. de San Fernando, y latitud 31° 31' Sur.

El eclipse total principia, en la tierra, a las 8 21m tiempo medio astronómico de San Fernando; y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 147° 30' al E. de San Fernando, y latitud 34° 19' Sur.

El eclipse total termina, en la tierra, a las 11 47m tiempo medio astronómico de San Fernando; y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 84° 29' al O. de San Fernando, y latitud 84° 0' Norte.

El eclipse termina, en la tierra, a las 12h 43m tiempo medio astronómico de San Fernando; y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 98° 24' al O. de San Fernando, y latitud 25° 50' Norte.

Este eclipse es visible en parte de la Nueva Guinea y de la Australia, en la tierra de Van-Diemen y Nueva Zelanda, en una gran porción del Océano Pacífico, en una gran parte de la América del Norte, en todo el Seno Mexicano, en una gran parte de la Isla de Cuba, en la de Jamaica, y en la parte occidental de la América del centro.

Septiembre 18. Eclipse anular de Sol, invisible en Madrid.

El eclipse principia, en la tierra, el 17 a las 4 43m tiempo medio astronómico de San Fernando; y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 54° 4' al E. de San Fernando, y latitud 36° 17' Sur.

El eclipse anular principia, en la tierra, el 17 a las 4 58m tiempo medio astronómico de San Fernando; y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 37° 29' al E. de San Fernando, y latitud 40° 15' Norte.

El eclipse anular termina, en la tierra, el 17 a las 5 3m tiempo medio astronómico de San Fernando; y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 162° 13' al E. de San Fernando, y latitud 18° 14' Sur.

El eclipse termina, en la tierra, el 17 a las 6 29m tiempo medio astronómico de San Fernando; y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 145° 46' al E. de San Fernando, y latitud 22° 14' Sur.

Este eclipse es visible en una parte del Oriente de Europa, en la parte NE. de África, en una gran parte del Asia, en parte del mar de la India, en parte del Océano Pacífico, en la Australia y tierra de Van-Diemen.

En todo este año no ocurre ningún eclipse de Luna.

ALCALDIA PRIMERA CONSTITUCIONAL DE MADRID.

El Duque de Berwick y de Alba, Alcalde primero constitucional de esta M. H. villa.

Hago saber que, en cumplimiento de lo que ordena el art. 41 de la Instrucción aprobada por S. M. para la organización de las Alcaldías provinciales en el presente año, y de lo mandado en el párrafo sexto de la Real orden de 29 de Julio próximo pasado, se dará principio al sorteo para dicha quinta, en los diez distritos en que está dividida esta capital, el domingo 7 del presente mes a las nueve de la mañana, y que el jueves siguiente 11 del mismo mes a las diez de la mañana se procederá al juicio de excoyones y declaración de las Casas Consistoriales.

Distrito de la Universidad.—Comprende los barrios de las Aduanas al Campo de Guadalupe, Daoiz, Dos de Mayo, Escorial, Estrella, Pizarro, Silva, y Rastro; está situado en la calle de Silva, núm. 14, cuarto principal.

Distrito de Correos.—Comprende los barrios de Alameda, Arenal, Abadía, Bordadores, Espejo, Postigo y Puerta del Sol; está situado en las Casas Consistoriales, sala de remates.

Distrito del Hospicio.—Comprende los barrios del Barco, Beneficencia, Colon, Colindio, Deseñoño, Franciscanera, Hernan-Cortés, Chamberí y Jacometrezo; está situado en las Escuelas Pías de San Antonio Abad, entrando por la calle de Santa Brígida.

Distrito de la Aduana.—Comprende los barrios de las Aduanas al Plaza de toros, Alcala, Almirante, Belen, Bilbao, Caballero de Gracia, Libertad, Montera y Regeneros; está situado en la calle de Jardines, número 40, cuarto segundo.

Distrito del Congreso.—Comprende los barrios de las Aduanas de la Plaza de las Artes, Cervantes, Cortes, Cruz, Gobernador, Huertas, Lobo, Principe y Retiro; está situado en la Plaza de la Constitución, número 7, cuarto principal.

Distrito del Hospital.—Comprende los barrios de las Aduanas del Canal, Aduana, Ave María, Canizares, Ministros, Primavera, Tinte, Torrecilla y Valencia; está situado en los claustros del Hospital de San Juan de Dios.

Distrito de la Inclusa.—Comprende los barrios de Arganzuela, Cabestros, Caracava, Comadre, Encenionda, Embajadores, Huerta del Bayo, Peñón y Rastro; está situado en el piso bajo de las Casas Consistoriales.

Distrito de la Latina.—Comprende los barrios de las Aduanas del Puente de Toledo, Aguas, Cava, Calatrava, Don Pedro, Humilladero, Puerta de Moros, Solana y Toledo; está situado en la Capilla del Obispo, junto a San Andrés.

Distrito de la Audiencia.—Comprende los barrios de las Aduanas del Puente de Segovia, Carretas, Concepción, Constitución, Estudios, Juanelo, Progreso, Puerta-Cerrada y Segovia; está situado en el Salon de columnas de las Casas Consistoriales.

Madrid 4 de Septiembre de 1856.—F. El Duque de Berwick y de Alba.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

Oposiciones a seis plazas de alumnos internos.

Hallándose vacantes, en la facultad de medicina de esta Universidad, seis plazas de alumnos internos que han de proveerse por oposición conforme al reglamento... En la misma Secretaría pueden enterarse de las demás circunstancias que deben acreditarse para ser admitidos a los ejercicios de oposición.

Salamanca 26 de Agosto de 1856.—P. I., el Vicerrector, D. Andrés de Loárdon.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

El Sr. D. Salvador de Simon Rubio y Zaldo, Juez de primera instancia de esta villa de Roa y su partido.

Por este hace saber al que se crea con derecho a los bienes que constituyen las capellanías fundadas en la parroquia de esta villa con el título de San Pedro y San Pablo por el Sr. D. Francisco de Cabeza, le deduzca en forma en este Tribunal en el término de 30 días; con apercibimiento que pasados y no lo haciendo, se dictará la providencia correspondiente, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Roa 4 de Agosto de 1856.—Salvador de Simon Rubio y Zaldo.—Por su mandado, Crispulo Durango.

D. Antonio Bueno, Alcalde primero constitucional y Juez interino de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo a cualquiera persona que se crea con derecho a los bienes con que se halla dotada la capellanía fundada por Francisco Cantillo, servidora en la iglesia parroquial de la villa de la Puebla del Maestro, para que en el término de 15 días, por sí ó por medio de procurador, comparezca en este Juzgado a deducir, donde se le oirá y administrará justicia.

Dado en Fuente de Cantos 4 de Junio de 1855.—Antonio Bueno.—Por su mandado, Joaquin de Sammartin.

D. Antonio Leon Romero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez a los que se juzgan con derecho a suceder en los vínculos fundados en la ciudad del Puerto de Santa María por D. Sancho García Baez y hermanas en 1º de Enero de 1704 ante el escribano Juan Angel Natera, y por D. Bartolomé Muñoz, presbítero, en 5 de

Noviembre de 1680 ante el escribano Sebastian de Torres, para que por sí ó por apoderado comparezca a deducir en este Juzgado dentro del término de ocho meses; apercibido que pasados 16 se procederá a declarar libres los bienes de la dotacion de aquellos y de la exclusiva disposicion del actual poseedor D. Juan Cristóbal Baez.

Dado en la ciudad de Medinasiona 4 de Agosto de 1856.—Antonio Leon.—Por disposición de dicho señor, Miguel María Manin.

Excmo. Sr. D. Bernardo Oroco, Marqués de la Rambla, Grande de España de primera clase y Alcalde primero constitucional de esta ciudad de Ubeda, que interinamente despacha el Juzgado de primera instancia de la misma.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los hijos de Juan Martín, ya difunto, y de una tal María, natural de Logroño, en cuya poblacion deberá residir, para que personalmente ó por medio de apoderado se presenten en este Juzgado por la escritura del que suscribe a recibir dos terceras partes de los bienes quedados por fallecimiento de Juan Martínez, vecino que fue de esta poblacion y marido de María Dolores Muela, de los que han sido instituidos herederos en el testamento que el Martínez otorgó a 13 de Julio de 1850 ante el escribano D. Francisco Martorell Rey, hijo del cual falleció en 3 de Septiembre último pasado, Juan así lo acordado en el juicio mencionado de testamento promovido a instancia de Blas Carrón, heredero de la otra tercera parte, y de Luis Muela, que es de la Dolores Muela, y poner y fijar el presente para que llegue a noticia de dichos interesados.

Ubeda 23 de Agosto de 1856.—El Marqués de la Rambla.—Por su mandado, Alejo Ruez Almagro.

D. Mariano Brugués, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido &c.

Por el presente se llama, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la capellanía colativa que en la iglesia parroquial de Calabazal y con el título de Santa María fundaron D. Santiago Pascual y Doña Margarita Almaineaya, su mujer, a fin de que comparezca en este Juzgado y oficio del escribano que refrenda, a expresar y justificar el que contemplan les asiste, dentro de nueve días que se les concede por segundo término; bajo apercibimiento que pasado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo proveído en la demanda promovida por Domingo García, vecino de Moreuelva de los Infantones, a nombre de su mujer Tomasa Pascual, sobre que se le adjudicaron en propiedad y como libres los bienes que componen la dotacion de la indicada capellanía, conforme a leyes vigentes.

Zamora y Agosto 16 de 1856.—Mariano Brugués.—Por mandado de S. S., Severiano Fernandez.

D. Félix de Cantalicio Prat, caballero de la Real y distinguido Orden de Carlos III, y Juez de primera instancia de esta villa de Utrera y su partido &c.

En virtud del presente se cita a los que se consideren con derecho a los bienes que sirven de dotacion a la capellanía fundada en la iglesia parroquial de la villa de las Cabezas de San Juan por Pedro Martín de Alba y su consorte Catalina Diaz, señalándose el término de 30 días, contados desde la insercion del presente en la Gaceta del Gobierno, para que vengan a usar de su derecho en este Juzgado; bajo apercibimiento que en su defecto les parará enteramente perjuicio.

Dado en Utrera 4 de Agosto de 1856.—Félix de Cantalicio Prat.—Por mandado de S. S., Francisco de L. García.

En los autos promovidos por D. Juan Pujadas y Borrell, lebrador, vecino del pueblo de Alella, contra D. Francisco Collet, presbítero, ausente en ignorado paradero, por el muy ilustre señor D. Juan Pio Torrecilla, Juez de primera instancia de este partido, se ha dictado la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Matagorda, a los 21 de Agosto de 1856, vistos los autos seguidos a instancia de D. Juan Pujadas y Borrell, lebrador, vecino del pueblo de Alella, contra D. Francisco Collet, presbítero, ausente en ignorado paradero, sobre dimision de cierto terreno y pago de pensiones de censos; y Resultando que dicho presbítero D. Francisco Collet no ha cumplido con lo estipulado con la madre é hijo Francisca Pujadas y Borrell y Juan Pujadas y Borrell en la escritura pública que firmaron en el pueblo de Alella a 9 de Agosto de 1844:

Resultando que D. Francisco Collet ha dejado transcurrir el tiempo concedido para edificar una casa en el terreno que al efecto lo establecieron a censo enfiteusico los Pujadas y Borrell, y mucho más sin que hasta el presente lo haya verificado, ni invertido en aquel terreno cantidad alguna:

Resultando que Collet no ha satisfecho cantidad alguna por razon del censo estipulado:

Resultando que tampoco lo ha hecho de las contribuciones que por el terreno dicho satisficiera, y que se estipuló en la escritura venia a cargo de Collet:

Resultando la rebeldía é ignorado paradero del propio Collet:

Considerando lo que disponen las constituciones catalanas en el libro 1º, título 13, capítulo LXVI del Recogovneron proceres:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Francisco Collet en ausencia y rebeldía a dimitir el terreno de que se trata en este pleito, expresado en la escritura referida, que obra al folio 9 a favor de D. Juan Pujadas y Borrell, al pago de todas las pensiones vencidas y no satisfechas y de los perjuicios ocasionados, previa justificacion de unas y otras, y al de todas las costas:

Complase con lo dispuesto en el art. 1490 de la ley de enjuiciamiento civil, publicándose tambien esta sentencia en la Gaceta de Madrid.

Y por esta sentencia definitivamente juzgando, así lo mando y firmo.—Juan Pio Torrecilla.

Publicacion.—Matagorda 21 de Agosto de 1856. La anterior sentencia ha sido pronunciada en la audiencia pública de hoy por el muy ilustre Sr. Juez de primera instancia de este partido, habiéndole presentes por testigos Antonio Simon y Roman Escalada vecino de esta ciudad. Doy fe.—Ramon Font, escribano.

Y en ausencia y rebeldía de dicho presbítero D. Francisco Collet, libro el presente a tenor de lo dispuesto en la anterior sentencia, que firmo en Matagorda 23 de Agosto de 1856.—Ramon Font, escribano.

Tribunal de Comercio de Madrid.—En virtud de providencia del mismo, fecha 30 de Agosto último, se sacarán nuevamente a pública subasta diferentes géneros del reino y extranjeros, que han sido tasados por peritos nombrados al efecto y con la debida separacion en 630,311 rs., y se encuentran depositados en el almacén de la calle de la Concepción Gerónima, núm. 7, donde se pondrán de manifiesto a las personas que deseen adquirirlas.

Y para que tenga efecto se ha señalado el día 4 de del corriente, y hora de las 12 de su mañana, en la sala de audiencia de este Tribunal, Plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal, donde se admitirán las posturas que se hagan siempre que cubran las tres cuartas partes de su tasacion.

Madrid 2 de Septiembre de 1856.—Domingo Monreal.

RECTIFICACION.

Estando anunciada en la Gaceta del día 23 del mes de Agosto próximo pasado la celebracion de la junta de acreedores a los bienes de D. Trifon Vazquez de Zúñiga, por un olvido involuntario dejó de expresarse la hora en que debe tener lugar, y a fin de que conste a los interesados en ella, se les previene por el presente que dicha hora será la de las diez de la mañana en el día y sitio que estan designados en el dicho anuncio.

Madrid 4 de Septiembre de 1856.—Miguel del Castillo y Alba.

Segun partes recibidos en el Ministerio de la Gobernacion hasta las doce de la noche del día 3 del actual, se disfruta de completa tranquilidad en las provincias siguientes:

Alava, Alicante, Avila, Badajoz, Barcelona, Cádiz, Castellón, Córdoba, Coruña, Cuenca, Granada, Girona, Guadalajara, Huelva, Jaen, Leon, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soría, Tarragona, Teruel, Toledo, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza.

MADRID.—La enfermedad de la vid que se ha presentado en algunos pueblos de esta provincia y la de la Mancha, parece que hasta ahora no causa tanto estrago como el año anterior, esperándose con fundamento que la cosecha de vino sea en lo general abundante. (La Esperanza.)

Ayer tarde se prendió fuego a una lonja de comestibles en la calle de Hortaleza junto a la de San Marcos,

siendo el origen de esta ocurrencia, según hemos oído, el haber salido por alguna rotura de la cañería una cantidad de gas, que se inflamó al tiempo de encender las lamas. Todo lo que habia en el almacén y fue presa de las llamas; pero afortunadamente pudo apagarlo el incendio antes de que se comunicara a la parte alta del edificio. (Idem.)

El cáliz que, como hemos anunciado, tomándolo de uno de nuestros colegas, ha sido sustraído de la biblioteca de la Universidad central, perteneció al Cardenal Jimenez de Cisneros, y en el consumo el célebre Arzobispo de Toledo: era de plata, y estaba revestido de preciosos follajes de gusto gótico, y exornado en el grupo superior con un bello busto de la Virgen en una gruesa amatista engastada en diamantes. El Sermónario latino de Santo Tomás de Villanueva es un códice que algunos tienen por autógrafo del santo: se compone de 396 folios de papel y letra del siglo XVI. Fue regalado al Colegio mayor de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá en 1661 por el Duque de Medinaceli, como reliquia que debía conservar. Toda la escuela donde el santo habia estudiado, y cuya leuca llevó tambien el Duque; y para hacerse más estimable, enriquecido este con ricás chapas de plata en que estan grabados en diversos cuadros los principales acontecimientos de la vida de Santo Tomás de Villanueva, brillando en el centro y los extremos con ricos esmaltes las armas de la casa de La Cerda.

Al final se encuentran algunos renglones que se creen autógrafos, parte de un documento castellano, autorizado por el santo en el monasterio de Santa María de Regla, cuando era provincial de Andalucía. Como hemos dicho, los criminales han arrancado únicamente las tapas de este inestimable manuscrito. (Epoca.)

El martes por la tarde se dignó S. A. R. el Principe de Baviera visitar detenidamente el estudio del Sr. D. José Galofre, donde se ven los retratos del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y del General Ros de Olano y su familia. Esta señalada distincion ha debido ser muy satisfactoria para este distinguido artista.

Hé aquí, según La Marina, el destino actual de los buques que componen la Armada nacional.

En el apostadero de la Habana: las fragatas Perla y Cortés; la corbeta Ferrolana; los bergantines Habanero, Valdés, Gravina, Galiano, Scipion, Nervion y Ebro; goletas Juanita, Isabel II, Yeloz, Júpiter, y los vapores Leon, Alvaro de Bazan, Congreso, El Cano, Magallanes, Comodoro Venadito, Neptuno, Guadalupe, Lezo é Isabel II.

De estacion en el Rio de la Plata: bergantin Patriota y goleta Cartagenera.

En Veracruz a las órdenes de nuestro Representante en Méjico: vapor Ulloa.

En comision en la Republica de Haiti: corbeta Isabel I y vapor Don Juan de Austria.

Apostadero de Filipinas: vapores Don Jorge Juan y Reina de Castilla. Hay ademas varios buques menores que constituyen el resto de aquel apostadero. En camino para Lisboa a las órdenes del Sr. Presidente español: corbeta Mazaredo, bergantin-goleta Constitucion, y vapor Hernan-Cortés, según disposiciones comunicadas al efecto.

Destinados al servicio de correos entre la Peninsula y la Habana: vapores Doña Isabel la Católica, Conde de Regla y Colon.

Asignados al servicio de guarda-costas en la Peninsula é islas Baleares: vapores Leonardo, Alarcia, Volcano, Vigilante y Santa Isabel, y goleta Cruz. Hay ademas gran número de faluchos y escampavias que constituyen las principales fuerzas del resguardo marítimo.

En comision hidrográfica en Canarias: místico Dardo. En la Peninsula en construccion y en diferentes situaciones y servicios: vapores Isabel II y Francisco de Asís; Princesa de Asturias, Esperanza, Bailen, Berenguela, Petronila y Blanca; corbetas Vila de Bilbao y Luisa Fernanda; bergantin Pelava y vapores Isabel II, Francisco de Asís, Castilla, Piles, Liniers y Península; y fragatas-transportes Santa María, Niña, Piñta, Morlagante, Santa Cilia y Laborde.

Resumen: dos vapores, ocho fragatas, ocho corbetas, nueve bergantines, cinco goletas, treinta vapores, seis buques-transportes y gran número de embarcaciones menores. Hay tambien en el puerto de Matagorda, 65 con unos 1,200 cañones y fuerza de 8,000 marinos. El porte de las urcas es de 5,000 toneladas.

No respondemos sean completamente exactas estas noticias, por lo que hace a la situacion de algunos buques, pero el continuo movimiento de los mismos; pero en general fijan con bastante exactitud la situacion en que hoy se encuentra la armada nacional.

BARCELONA 31 de Agosto.—Abdul-Hamid, Comandante del vapor Nilo, del Virey de Egipto, de cuya llegada dimos noticia a nuestros lectores, acompañado del Cónsul de su nacion, se presentó al Excmo. Sr. Capitan General para saludarle con la merceda consideracion y simpática deferencia, habiendo sido recibido por dicha Autoridad, Petronila y Blanca; corbetas Vila de Bilbao y Luisa Fernanda; bergantin Pelava y vapores Isabel II, Francisco de Asís, Castilla, Piles, Liniers y Península; y fragatas-transportes Santa María, Niña, Piñta, Morlagante, Santa Cilia y Laborde.

Resumen: dos vapores, ocho fragatas, ocho corbetas, nueve bergantines, cinco goletas, treinta vapores, seis buques-transportes y gran número de embarcaciones menores. Hay tambien en el puerto de Matagorda, 65 con unos 1,200 cañones y fuerza de 8,000 marinos. El porte de las urcas es de 5,000 toneladas.

No respondemos sean completamente exactas estas noticias, por lo que hace a la situacion de algunos buques, pero el continuo movimiento de los mismos; pero en general fijan con bastante exactitud la situacion en que hoy se encuentra la armada nacional.

BARCELONA 31 de Agosto.—Abdul-Hamid, Comandante del vapor Nilo, del Virey de Egipto, de cuya llegada dimos noticia a nuestros lectores, acompañado del Cónsul de su nacion, se presentó al Excmo. Sr. Capitan General para saludarle con la merceda consideracion y simpática deferencia, habiendo sido recibido por dicha Autoridad, Petronila y Blanca; corbetas Vila de Bilbao y Luisa Fernanda; bergantin Pelava y vapores Isabel II, Francisco de Asís, Castilla, Piles, Liniers y Península; y fragatas-transportes Santa María, Niña, Piñta, Morlagante, Santa Cilia y Laborde.

Resumen: dos vapores, ocho fragatas, ocho corbetas, nueve bergantines, cinco goletas, treinta vapores, seis buques-transportes y gran número de embarcaciones menores. Hay tambien en el puerto de Matagorda, 65 con unos 1,200 cañones y fuerza de 8,000 marinos. El porte de las urcas es de 5,000 toneladas.

No respondemos sean completamente exactas estas noticias, por lo que hace a la situacion de algunos buques, pero el continuo movimiento de los mismos; pero en general fijan con bastante exactitud la situacion en que hoy se encuentra la armada nacional.

BARCELONA 31 de Agosto.—Abdul-Hamid, Comandante del vapor Nilo, del Virey de Egipto, de cuya llegada dimos noticia a nuestros lectores, acompañado del Cónsul de su nacion, se presentó al Excmo. Sr. Capitan General para saludarle con la merceda consideracion y simpática deferencia, habiendo sido recibido por dicha Autoridad, Petronila y Blanca; corbetas Vila de Bilbao y Luisa Fernanda; bergantin Pelava y vapores Isabel II, Francisco de Asís, Castilla, Piles, Liniers y Península; y fragatas-transportes Santa María, Niña, Piñta, Morlagante, Santa Cilia y Laborde.

Resumen: dos vapores, ocho fragatas, ocho corbetas, nueve bergantines, cinco goletas, treinta vapores, seis buques-transportes y gran número de embarcaciones menores. Hay tambien en el puerto de Matagorda, 65 con unos 1,200 cañones y fuerza de 8,000 marinos. El porte de las urcas es de 5,000 toneladas.

No respondemos sean completamente exactas estas noticias, por lo que hace a la situacion de algunos buques, pero el continuo movimiento de los mismos; pero en general fijan con bastante exactitud la situacion en que hoy se encuentra la armada nacional.

BARCELONA 31 de Agosto.—Abdul-Hamid, Comandante del vapor Nilo, del Virey de Egipto, de cuya llegada dimos noticia a nuestros lectores, acompañado del Cónsul de su nacion, se presentó al Excmo. Sr. Capitan General para saludarle con la merceda consideracion y simpática deferencia, habiendo sido recibido por dicha Autoridad, Petronila y Blanca; corbetas Vila de Bilbao y Luisa Fernanda; bergantin Pelava y vapores Isabel II, Francisco de Asís, Castilla, Piles, Liniers y Península; y fragatas-transportes Santa María, Niña, Piñta, Morlagante, Santa Cilia y Laborde.

Resumen: dos vapores, ocho fragatas, ocho corbetas, nueve bergantines, cinco goletas, treinta vapores, seis buques-transportes y gran número de embarcaciones menores. Hay tambien en el puerto de Matagorda, 65 con unos 1,200 cañones y fuerza de 8,000 marinos. El porte de las urcas es de 5,000 toneladas.

No respondemos sean completamente exactas estas noticias, por lo que hace a la situacion de algunos buques, pero el continuo movimiento de los mismos; pero en general fijan con bastante exactitud la situacion en que hoy se encuentra la armada nacional.

BARCELONA 31 de Agosto.—Abdul-Hamid, Comandante del vapor Nilo, del Virey de Egipto, de cuya llegada dimos noticia a nuestros lectores, acompañado del Cónsul de su nacion, se presentó al Excmo. Sr. Capitan General para saludarle con la merceda consideracion y simpática deferencia, habiendo sido recibido por dicha Autoridad, Petronila y Blanca; corbetas Vila de Bilbao y Luisa Fernanda; bergantin Pelava y vapores Isabel II, Francisco de Asís, Castilla, Piles, Liniers y Península; y fragatas-transportes Santa María, Niña, Piñta, Morlagante, Santa Cilia y Laborde.

Resumen: dos vapores, ocho fragatas, ocho corbetas, nueve bergantines, cinco goletas, treinta vapores, seis buques-transportes y gran número de embarcaciones menores. Hay tambien en el puerto de Matagorda, 65 con unos 1,200 cañones y fuerza de 8,000 marinos. El porte de las urcas es de 5,000 toneladas.

No respondemos sean completamente exactas estas noticias, por lo que hace a la situacion de algunos buques, pero el continuo movimiento de los mismos; pero en general fijan con bastante exactitud la situacion en que hoy se encuentra la armada nacional.

BARCELONA 31 de Agosto.—Abdul-Hamid, Comandante del vapor Nilo, del Virey de Egipto, de cuya llegada dimos noticia a nuestros lectores, acompañado del Cónsul de su nacion, se presentó al Excmo. Sr. Capitan General para saludarle con la merceda consideracion y simpática deferencia, habiendo sido recibido por dicha Autoridad, Petronila y Blanca; corbetas Vila de Bilbao y Luisa Fernanda; bergantin Pelava y vapores Isabel II, Francisco de Asís, Castilla, Piles, Liniers y Península; y fragatas-transportes Santa María, Niña, Piñta, Morlagante, Santa Cilia y Laborde.

Resumen: dos vapores, ocho fragatas, ocho corbetas, nueve bergantines, cinco goletas, treinta vapores, seis buques-transportes y gran número de embarcaciones menores. Hay tambien en el puerto de Matagorda, 65 con unos 1,200 cañones y fuerza de 8,000 marinos. El porte de las urcas es de 5,000 toneladas.

No respondemos sean completamente exactas estas noticias, por lo que hace a la situacion de algunos buques, pero el continuo movimiento de los mismos; pero en general fijan con bastante exactitud la situacion en que hoy se encuentra la armada nacional.

BARCELONA 31 de Agosto.—Abdul-Hamid, Comandante del vapor Nilo, del Virey de Egipto, de cuya llegada dimos noticia a nuestros lectores, acompañado del Cónsul de su nacion, se presentó al Excmo. Sr. Capitan General para saludarle con la merceda consideracion y simpática deferencia, habiendo sido recibido por dicha Autoridad, Petronila y Blanca; corbetas Vila de Bilbao y Luisa Fernanda; bergantin Pelava y vapores Isabel II, Francisco de Asís, Castilla, Piles, Liniers y Península; y fragatas-transportes Santa María, Niña, Piñta, Morlagante, Santa Cilia y Laborde.

Resumen: dos vapores, ocho fragatas, ocho corbetas, nueve bergantines, cinco goletas, treinta vapores, seis buques-transportes y gran número de embarcaciones menores. Hay tambien en el puerto de Matagorda, 65 con unos 1,200 cañones y fuerza de 8,000 marinos. El porte de las urcas es de 5,000 toneladas.

No respondemos sean completamente exactas estas noticias, por lo que hace a la situacion de algunos buques, pero el continuo movimiento de los mismos; pero en general fijan con bastante exactitud la situacion en que hoy se encuentra la armada nacional.

BARCELONA 31 de Agosto.—Abdul-Hamid, Comandante del vapor Nilo, del Virey de Egipto, de cuya llegada dimos noticia a nuestros lectores, acompañado del Cónsul de su nacion, se presentó al Excmo. Sr. Capitan General para saludarle con la merceda consideracion y simpática deferencia, habiendo sido recibido por dicha Autoridad, Petronila y Blanca; corbetas Vila de Bilbao y Luisa Fernanda; bergantin Pelava y vapores Isabel II, Francisco de Asís, Castilla, Piles, Liniers y Península; y fragatas-transportes Santa María, Niña, Piñta, Morlagante, Santa Cilia y Laborde.

a Nápoles, como se habia supuesto, como encargado de Austria para interceder con el Rey Fernando, a fin de que introduzca algunos cambios en su política. La Gaceta de Trieste, en efecto, anuncia que este diplomático llegó el 24 de Agosto a dicha ciudad, de regreso de Venecia, y que debia continuar su viaje a Dalmacia y a Corfú a bordo de un vapor del Lloyd.

En Francia el Ministro de Obras públicas acaba de tomar sus disposiciones para la ejecucion de las vias marcadas por el Emperador en su carta sobre las inundaciones. Según el decreto, los estudios y los trabajos de ejecucion sobre el Sena, el Garona, el Loire, Rodano y sus principales afluentes, formarán servicios especiales, de que la Direccion encargará, ya a un Inspector general, ya a un Ingeniero jefe de puentes y calzadas, que tomará el nombre de director.

La suma de las suscripciones en favor de los inundados, que se han recibido hasta el día en el Ministerio de Hacienda, asciende a 10,110,513 francos 19 céntimos. Pero en esta cantidad no están comprendidas las datas importantes de la comision de Lion, ni otras cantidades recogidas por comisiones locales sin la intervencion de agentes del Tesoro, ni tampoco las cuestionaciones de las iglesias, ni las hechas en poder de los Obispos. Cuando se reunan todas estas sumas, formarán un socorro importante para las victimas de este desastre.

Segun una correspondencia de Milan, todos los movimientos del ejército austriaco en Lombardia se han reducido a disminuir unas guarniciones y aumentar otras. Así la guarnicion de Como, que hace frente a la Suiza, ha quedado limitada a 120 hombres, al paso que la de Laveno, en el Lago Mayor, que hace frente al Piemonte, se ha aumentado hasta 600 hombres. La guarnicion de Milan, que antes era de 10 a 12,000 hombres, es ahora de 20 a 22,000.

La Balanza de Milan publica el siguiente estado del ejército pontificio en 20 de Julio último: «La gendarmería papal se compone de catorce compañías del segundo regimiento de línea, 1,400 hombres; dos compañías del batallon sedentario, 400 cinco compañías del batallon de cazadores, 500; primer regimiento de dragones, 700; artillería, 200; un batallon del primer regimiento extranjero, 950; total 3,890. El ejército papal se compone de dos regimientos de línea, 3,200 hombres; dos batallones de sedentarios, 1,200; un batallon de cazadores, 800; una compañía de inválidos, 250; un regimiento de dragones, 700; un regimiento de artillería, 800; dos regimientos extranjeros, 3,800; tres legiones de gendar